

Características de las pruebas libres para la obtención del Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA.

Las pruebas que se realizarán estarán en consonancia y cumplimiento con lo desarrollado en el **Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, que establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y fija sus enseñanzas mínimas.**

Igualmente y por realizarse las pruebas en la **Comunidad Autónoma de Extremadura y por la atribución de las competencias que le concede la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, las pruebas se regirán por lo que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos DECRETO 97/2011, de 3 de junio.**

A modo de resumen, se indican los artículos de especial interés del citado Decreto 97/2011, de 3 de Junio, publicado en DOE Nº 110 de 9 de Junio de 2011.

Artículo 4. Cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Las cualificaciones profesionales completas que comprende el título son las siguientes:

a) Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos TMV197_2 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0626_2: Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos. UC0627_2:

Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos. UC0628_2: Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos.

b) Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares TMV048_2 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0132_2: Mantener el motor térmico.

UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.

c) Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles TMV047_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0130_2: Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos, dirección y suspensión.

UC0131_2: Mantener los sistemas de transmisión y frenos.

Artículo 5. Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Interpretar la información, y en general todo el lenguaje simbólico, asociado a las operaciones de mantenimiento y reparación en el área de electromecánica para seleccionar el proceso de reparación.

b) Seleccionar las máquinas, útiles y herramientas y medios de seguridad necesarios para efectuar los procesos de mantenimiento en el área de electromecánica.

c) Manejar instrumentos y equipos de medida y control, explicando su funcionamiento y conectándolos adecuadamente para localizar averías.

d) Realizar los croquis y los cálculos necesarios para efectuar operaciones de mantenimiento.

e) Analizar la información suministrada por los equipos de diagnosis, comparándola con las especificaciones dadas por el fabricante para determinar el proceso de mantenimiento y reparación.

f) Aplicar las técnicas de operación y utilizar los métodos adecuados para reparar los motores térmicos y sus sistemas auxiliares.

g) Aplicar las leyes más relevantes de la electricidad en el cálculo y definición de circuitos eléctrico-electrónicos de vehículos para proceder a su reparación y montaje.

h) Relacionar los elementos que constituyen los trenes de rodaje, frenos, dirección y suspensión con la función que cumplen dentro del conjunto, para efectuar su mantenimiento y reparación.

- i) Aplicar las técnicas y métodos de operación pertinentes en el desmontaje, montaje y sustitución de elementos mecánicos, neumáticos, hidráulicos y eléctrico-electrónicos de los sistemas del vehículo para proceder a su mantenimiento y reparación.
- j) Analizar el funcionamiento de las centralitas electrónicas y la información que suministran, efectuando la recarga, extracción de datos y reseteo de las mismas para obtener información necesaria en el mantenimiento.
- k) Realizar medidas, comparando los resultados con los valores de los parámetros de referencia para verificar los resultados de sus intervenciones.
- l) Analizar y describir los procedimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- m) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- n) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- ñ) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- o) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- p) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

Artículo 6. Estructura del ciclo

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo quedan desarrollados en el Anexo I del presente decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre son los que a continuación se relacionan:

- 0452 Motores.
- 0453 Sistemas auxiliares del motor.
- 0454 Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.
- 0455 Sistemas de transmisión y frenado.
- 0456 Sistemas de carga y arranque.
- 0457 Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.
- 0458 Sistemas de seguridad y confortabilidad.
- 0260 Mecanizado básico.
- 0459 Formación y orientación laboral.
- 0460 Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0461 Formación en centros de trabajo.

Artículo 9. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su práctica docente.
2. La evaluación en el ciclo formativo de grado medio de Electromecánica de Vehículos Automóviles se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.

4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA TODOS LOS MÓDULOS

Primera prueba: Examen teórico

Se realizará un examen tipo test con 50 preguntas, cada pregunta tendrá 4 respuestas, siendo una sola la correcta. El tribunal fijará además 5 preguntas de reserva por si hubiera alguna errónea.

Cada pregunta contestada de forma incorrecta descontará la mitad de una correcta, o dicho de otra forma, cada dos preguntas falladas descuenta una acertada. Las respuestas sin contestar no restan puntuación alguna. Este examen se superará si se alcanza una puntuación superior o igual a 5 puntos. Este examen **SERÁ ELIMINATORIO**, si no se supera, el alumno no podrá seguir examinándose del resto de las pruebas que el tribunal ha contemplado para ese módulo, en este proceso.

Segunda prueba: Examen práctico

Los aspirantes que superen la prueba teórica deberán hacer una serie de pruebas prácticas en taller, relacionadas con el módulo en cuestión, el número de pruebas y características de las mismas se harán a criterio del evaluador. El examen tendrá una calificación máxima de 10 puntos y será necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar esta prueba.

Para el módulo de FOL el supuesto práctico será: Nominas, finiquitos, prestaciones de la Seguridad Social...

Para el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora el supuesto práctico será del tipo: Balances, Facturas, Plan de Tesorería-Costes, Ejercicios de financiación...

La calificación final se obtendrá mediante la media aritmética de ambas pruebas anteriormente citadas.

NOTA IMPORTANTE

Para la realización de las pruebas teóricas y prácticas el alumno deberá venir provisto de bolígrafo, lápiz, goma de borrar, calculadora y los equipos de protección individual necesarios para la realización de las diferentes pruebas prácticas en el taller, **siendo de obligado cumplimiento la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la ejecución de dichas pruebas prácticas.**

En Mérida, a 25 de Enero de 2019.

Fdo.: Antonio Rodríguez Reinares

Presidente del Tribunal Evaluador